



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo veintiuno (21) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.	
DEMANDANTE	LAURA MARIA GAMEZ CUISMAN.
DEMANDADA	IVAN DARIO TORDECILLA RADA.
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA, CORRE TRASLADO EXCEPCIONES .
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00485-00

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

- Téngase por contestada la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por la señora LAURA MARIA GAMEZ CUISMAN, contra el señor IVAN DARIO TORDECILLA RADA.
- Reconózcase personaría al Abogado GULVIS DE JESUS DE ARMAS SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.809.534 y T.P. No. 54.329 del C.S.J. como apoderado judicial del señor IVAN DARIO TORDECILLA RADA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.
- De las excepciones de mérito “FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA, EQUIVOCACION DE LA ACCION JUDICIAL, CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA, MALA FE y GENERICA”, córrasele traslado a la otra parte por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el Artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Enrp.